AJUNTAMENT D'ONDA
12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Número de la sesión: 17
Fecha: 28 de abril de 2017
Carácter: ordinaria
Horario: de 9.03 a 9.07 h
Lugar: sala de comisiones de la Casa de la Vila

Asistentes:

Joaquín A. Huguet Lecha, alcalde presidente (Grupo Socialista)
María Carmen Aguilella García, primera teniente de alcalde (Grupo Socialista)
Ángel Luis Badenas Donís, segundo teniente de alcalde (Grupo Socialista)
Encarnación Ribes Rovira, tercera teniente de alcalde (Grupo Socialista)
Lluís Pastor Catalán, cuarto teniente de alcalde (Grupo Compromís)

Andrés Vicente García García, interventor
María Carmen Bruixola Costa, oficial mayor, secretaria p.a.

Orden del día:

1. Parte resolutoria:

1.1. Propuesta de aprobación del acta de la sesión de 21 de abril de 2017.
1.2. Propuesta de aprobación de la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2017/0046.
1.3. Propuesta de devolución de garantía definitiva del contrato de servicios: “Escuela municipal de teatro”.
1.4. Propuesta de adjudicación del contrato derivado del Acuerdo Marco para la prestación del contrato: "Servicios postales” a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón.
1.5. Propuesta de aceptación de la resolución de minoración total de la subvención de la Agencia Valenciana del Turismo, dirigida a llevar a cabo la actividad de “Renovación de la Iluminación del Castillo”.
1.6. Propuesta de aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas Onda Innova y Centro Histórico 2017.
1.7. Propuesta de corrección del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2017, de aprobación de la justificación parcial de las ayudas económicas concedidas a María Reyes Ribes Rosa para la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios de Onda 2016.
1.8. Propuesta de corrección del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2017, de aprobación de la justificación parcial de las ayudas económicas concedidas a Ana Isabel Ribes Rosa para la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios de Onda 2016, y reintegro del importe no justificado.
1.9. Propuesta de corrección del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2017, de aprobación de la justificación parcial de las ayudas económicas concedidas a Aitor Tauste Ibarra para la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios de Onda 2016, y

reintegro del importe no justificado.

1.10. Propuesta de concesión de licencia municipal de obra mayor solicitada por Pamesa Cerámica, SL, para la instalación de un centro de seccionamiento en la calle Camí Miralcamp, núm. 49.

1.11. Propuesta de aprobación del pago del 70% del convenio de colaboración para el presupuesto 2017 a la Casa del Retiro El Carmen de Onda-Castellón. Carmelitas Orden de Hermanos.

1.12. Despacho extraordinario.

2. Control de los órganos de gobierno:

2.1. Ruegos y preguntas.

1. Parte resolutoria:

1.1. Propuesta de aprobación del acta de la sesión de 21 de abril de 2017.

La presidencia pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al borrador de la acta de la sesión ordinaria de 21 de abril de 2017.

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.2. Propuesta de aprobación de la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2017/0046.

Vista la propuesta de la concejala delegada de Intervención, Gestión Presupuestaria, Tesorería y Recaudación de 25 de abril de 2017, que dice:

"Silvia Cerdá Alfonso, Concejala delegada de Intervención, Gestión presupuestaria y Recaudación, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de la alcaldía número 1337/2015 de 22 de junio, modificado por decreto de la alcaldía 1.896/2015, de modificación y ampliación de la Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, reasignación de materias a Áreas Organizativas y ampliación y corrección de delegación de competencias en Tenientes de Alcalde y Concejales.

Visto el anexo de operaciones a ordenar número 2017/0046, que recoge las facturas por gastos corrientes e inversiones presupuestarias.

Vista la conformidad de las facturas incluidas en el anexo de los concejales responsables y de los técnicos del Área.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y el decreto de alcaldía número 1337/2015 de 22 de junio, de delegación de competencias, modificado por decreto de la alcaldía 1.896/2015, de modificación y ampliación de la Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, reasignación de materias a Áreas Organizativas y ampliación y corrección de delegación de competencias en Tenientes de Alcalde y Concejales, que atribuye a la Junta de Gobierno: "Autorizar y comprometer las gastos de su competencia. - Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de compromisos de gastos adquiridas legalmente, y ordenar el pago de estas obligaciones, excepto los relativos a gastos de personal y amortización de préstamos y liquidación de intereses".

PROPONE:

Primero. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2017/0046 por importe de 27.857,20 euros correspondiente a gastos corrientes e inversiones presupuestarias.

Segundo. Ordenar el pago de las obligaciones contenidas en el punto primero."

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.3. Propuesta de devolución de garantía definitiva del contrato de servicios: "Escuela municipal de teatro".

Vista la propuesta de la concejala delegada de Contratación, Patrimonio y Bienes de 25 de abril de 2017, que dice:

"Visto que Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/09/2014, adjudicó a Associació Ploma Teatre, el contrato: "Escuela municipal de teatro", formalizado en fecha 15/10/2014, con una duración de 2 años, sin que exista posibilidad de prórroga.

Visto que en garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato el interesado depositó fianza definitiva, por importe de 1.976,00 €, carta de pago con número de operación 2014.009031, de fecha 09/09/2014.

Visto que ha transcurrido el plazo de 6 meses fijado como periodo de garantía.

Visto el anuncio publicado en el Perfil de Contratante y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, al que no se ha presentado reclamación alguna.

Visto el informe redactado por la técnico medio de cultura, de fecha 23/03/2017, en el que manifiesta que no existen inconvenientes respecto a la ejecución material del contrato que impidan la devolución de la garantía definitiva.

Visto el informe de Tesorería de fecha 23/03/2017, así como la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Considerando lo dispuesto en el artículo 23,2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico Municipal; y la Resolución número 843/2017, de 12 de abril, de nombramiento de miembro de Junta de Gobierno Local, nombramiento de teniente alcalde y atribución de Área; reasignación de Áreas organizativas y sus materias y atribución de delegaciones a concejal, rectificado mediante Resolución número 866/2017, de 19 de abril.

PROPONGO:

Primero. Devolver a la mercantil Associació Ploma Teatre, CIF la fianza depositada en concepto de garantía definitiva del contrato: "Escuela municipal de teatro", por importe de 1.976,00 €, carta de pago con número de operación 2014.009031.

Segundo. Ordenar el pago de la devolución de la fianza acordada en el punto precedente.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al interesado, recordándole que habrá de presentar en las oficinas de la Tesorería municipal el original de la carta de pago.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos presupuestarios y contables oportunos, al Área cultura y dinamización lingüística y a la Sección de informática."

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.4. Propuesta de adjudicación del contrato derivado del Acuerdo Marco para la prestación del contrato: "Servicios postales" a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón.

Vista la propuesta de la concejala delegada de Contratación, Patrimonio y Bienes de 25 de abril de 2017, que dice:

"Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 08/11/2011, acordó la adhesión al sistema de adquisición centralizada puesto en marcha a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón.

Visto que en fecha 21/12/2011 el Ayuntamiento firmó el convenio para la adhesión al sistema de adquisición centralizada "Central de Contratación" de la Excma. Diputación de Castellón.

Visto el Decreto 1883/2016, de fecha 14/09/2016, de adhesión del Ayuntamiento de Onda al acuerdo marco de servicios postales de la Central de compras de contratación.

Visto el acuerdo marco y el contrato derivado suscritos en fecha 02/03/2017 entre la Diputación Provincial de Castellón y la empresa Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, SA para la contratación de "Servicios postales".

Vista la necesidad de llevar a cabo la adjudicación del contrato: "Servicios postales", cuyo presupuesto base de licitación es el de los precios unitarios establecidos en el acuerdo marco con un máximo anual de 25.000,00 € (IVA incluido), y una duración de 1 año,

AJUNTAMENT D'ONDA
12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

prorrogable hasta un máximo de 2 años.

Vistas las operaciones contables número 2.2017.1.02392 y 2.2017.8.00045, de fecha 17/02/2017, así como la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Visto que el licitador propuesto ha presentado la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha constituido la garantía definitiva por importe de 1.250,00 €, carta de pago con número de operación 3.2017.1.01658.

Considerando lo dispuesto para las centrales de contratación y los acuerdos marco en los artículos 203 y siguientes y 198 y siguientes, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Considerando la ejecución del contrato necesaria para los fines del servicio público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 TRLCSP.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23,2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico Municipal; y la Resolución número 843/2017, de 12 de abril, de nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de teniente alcalde y atribución de área; reasignación de áreas organizativas y sus materias y atribución de delegaciones a concejal, rectificado mediante Resolución número 866/2017, de 19 de abril.

PROPONGO:

Primero. Adjudicar el contrato derivado del Acuerdo Marco para la prestación del contrato: "Servicios postales" a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón a la empresa Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, SA, NIF , en los términos establecidos en la conclusión del propio Acuerdo Marco. La duración del contrato será de 1 año prorrogable y de forma expresa hasta un máximo de 2 años.

Segundo. Autorizar el gasto por un importe de 25.000,00 euros. Los correspondientes a la anualidad de 2017, con cargo a la aplicación 920 22201 del presupuesto vigente donde existe crédito adecuado y suficiente, y el importe restante con cargo a la consignación presupuestaria prevista para los ejercicios correspondientes, conforme al siguiente desglose:

- Año 2017: .....18.750,00 €
- Año 2018: .....6.250,00 €

Tercero. Nombrar responsable del contrato al secretario, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y requerirle para que firme el contrato administrativo en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Quinto. Notificar el presente acuerdo al responsable del contrato.

Sexto. Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Secretaría y a la Diputación Provincial de Castellón.

Séptimo. Ordenar la publicación del anuncio de formalización en el perfil de contratante municipal."

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.5. Propuesta de aceptación de la resolución de minoración total de la subvención de la Agencia Valenciana del Turismo, dirigida a llevar a cabo la actividad de "Renovación de la Iluminación del Castillo".

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización Económica de 18 de abril de 2017, que dice:

"Vista la Resolución, de 18 de febrero de 2016, del presidente de la Agència Valenciana del Turisme, por la que se convocan las ayudas 2016 de la Agència Valenciana del Turisme, publicada en el DOCV núm. 7732 de 3 de marzo de 2016.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de marzo de 2016, de solicitud de ayuda a la Agencia Valenciana del Turismo, para financiar la actuación denominada: Renovación iluminación del Castillo, (programa 2), Impulso al Turismo Sostenible, por importe de 37.026 euros.

Vista la Resolución de 26 de agosto de 2016, del presidente de la Agència Valenciana del Turisme, de concesión de ayudas dirigidas a las entidades locales de la Comunitat Valenciana, publicada en el DOCV núm. 7866 de 6 de septiembre de 201, por importe de 8.930,67 euros.

Vista la Resolución remitida a este Ayuntamiento con fecha de registro de entrada 10 de febrero de 2017, y número de registro 2844, relativa a la minoración y pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida, por no haber presentado en plazo y forma la justificación de la misma.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 12 de abril de 2017, por el jefe de la sección de Vía Pública, en el que se justifica el incumplimiento de los plazos, debido al incurrimiento en baja temeraria de las empresas participantes.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, conforme a lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; y en la resolución de la alcaldía número 1.337/2015, de fecha 22 de junio, de organización municipal y delegación de competencias, que en el punto

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

cuarto, B atribuye a la Junta de Gobierno,"12. Aprobar todos los actos relativos a subvenciones a que conceda el Ayuntamiento y que sean de su competencia".

PROPONGO:

Primero. Aceptar la resolución de la Directora de la Agència Valenciana de Turisme, relativa a la minoración y pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento, para la actividad "Renovación de la Iluminación del Castillo".

Segundo. Comunicar este acuerdo al Área de Administración, Servicios Municipales y Política Social."

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.6. Propuesta de aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas Onda Innova y Centro Histórico 2017.

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización Económica de 21 de abril de 2017, que dice:

"Visto el expediente tramitado para la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas Onda Innova y Centro Histórico 2017.

Visto que el Ayuntamiento tiene previsto llevar a cabo esta actividad, con un presupuesto de 93.000 euros, para el ejercicio 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 24100 47000 del presupuesto, RC número 2.2017.1.00286.

Visto el borrador de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas Onda Innova y Centro Histórico 2017.

Visto el informe emitido por la técnica de comercio, turismo y empleo, con fecha 4 de abril de 2017, favorable a la aprobación de las bases de referencia.

Visto el informe jurídico favorable emitido por la oficial mayor, con fecha 21 de abril de 2017.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, conforme a lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto

Vista la Ordenanza General de Subvenciones de Onda, aprobada en fecha 30 de enero de 2006 y publicada en el BOP número 31, de 14 de marzo de 2006 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto lo que dispone el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; y en la resolución de la alcaldía número 1.337/2015, de fecha 22 de junio, de organización municipal y delegación de competencias, que en el punto cuarto, B atribuye a la Junta de Gobierno,"12. Aprobar todos los actos relativos a subvenciones que conceda el Ayuntamiento y que sean de su competencia".

PROPONGO:

Primero. Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas Onda Innova y Centro Histórico 2017

Segundo. Autorizar el gasto por importe de 93.000 euros, para el ejercicio 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 24100 47000 del presupuesto, RC número 2.2017.1.000286, del vigente presupuesto general.

Tercero. Ordenar la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones."

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.7. Propuesta de corrección del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2017, de aprobación de la justificación parcial de las ayudas económicas concedidas a María Reyes Ribes Rosa para la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios de Onda 2016.

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización Económica de 19 de abril de 2017, que dice:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2017, de aprobación de la justificación parcial de les ayudas económicas concedidas a María Reyes Ribes Rosa para la conservación y rehabilitación de viviendes y edificios de Onda 2016, y detectado en el mismo un error material en el nombre de la interesada y en la fecha del informe del arquitecto técnico de la Oficina Municipal de la Rehabilitación.

Vista la posibilidad legal contenida en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de les bases de régimen local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; y en la resolución de alcaldia número 1.337/2015, de fecha 22 de junio, de organización municipal y delegación de competencias, que en el punto cuarto, B atribuye a la Junta de Gobierno, «12. Aprobar todos los actos relativos a subvenciones que conceda el Ayuntamiento y que sean de su competencia».

PROPONGO:

Primero. Rectificar el error material, en el nombre de la interesada y en la fecha del informe del arquitecto técnico de la Oficina Municipal de la Rehabilitación, detectado en el acuedo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2017, de aprobación de la justificación parcial de les ayudas económicas concedidas a María Reyes Ribes Rosa para la conservación y rehabilitación de viviendes y edificios de Onda 2016, en los siguientes términos:

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

-Donde dice:

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesion de 15 de julio de 2016, acordó adjudicar a María de los Desamparados Alegre Gómez, una subvención por importe de 1.810,36 euros.

-Debe decir:

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesion de 15 de julio de 2016, acordó adjudicar a María de los Reyes Ribes Rosa, una subvención por importe de 1.810,36 euros.

- Y donde dice:

Visto el informe del arquitecto técnico de la Oficina Municipal de la Rehabilitación de fecha 5 de septiembre de 2017.

-Debe decir:

Visto el informe del arquitecto técnico de la Oficina Municipal de la Rehabilitación de fecha 5 de septiembre de 2016

Segundo. El resto de la resolución se mantiene en los mismos términos.

Tercero. Notificar la presente resolución al interesado, y trasladar al Área de Administración, Servicios Municipales y Política Social, a los efectos oportunos."

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.8. Propuesta de corrección del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2017, de aprobación de la justificación parcial de las ayudas económicas concedidas a Ana Isabel Ribes Rosa para la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios de Onda 2016, y reintegro del importe no justificado.

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización Económica de 19 de abril de 2017, que dice:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2017, de aprobación de la justificación parcial de les ayudas económicas concedidas a Ana Isabel Ribes Rosa para la conservación y rehabilitación de viviendes y edificios de Onda 2016, y reintegro del importe no justificado, y detectado en el mismo un error material en el nombre de la interesada.

Vista la posibilidad legal contenida en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de les bases de régimen local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; y en la resolución de alcaldia número 1.337/2015, de

fecha 22 de junio, de organización municipal y delegación de competencias, que en el punto cuarto, B atribuye a la Junta de Gobierno, «12. Aprobar todos los actos relativos a subvenciones que conceda el Ayuntamiento y que sean de su competencia».

PROPONGO:

Primero. Rectificar el error material, en el nombre de la interesada, detectado en el acuedo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2017, de aprobación de la justificación parcial de les ayudas económicas concedidas a Ana Isabel Ribes Rosa para la conservación y rehabilitación de viviendes y edificios de Onda 2016, y reintegro del importe no justificado, en los siguientes términos:

-Donde dice:

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesion de 16 de diciembre de 2016 acordó adjudicar a María de los Desamparados Alegre Gómez, una subvención por importe de 2.999,65 euros.

-Debe decir:

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesion de 16 de diciembre de 2016, acordó adjudicar a Ana Isabel Ribes Rosa, una subvención por importe de 2.999,65 euros.

Segundo. El resto de la resolución se mantiene en los mismos términos.

Tercero. Notificar la presente resolución al interesado, y trasladar al Área de Administración, Servicios Municipales y Política Social, a los efectos oportunos."

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.9. Propuesta de corrección del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2017, de aprobación de la justificación parcial de las ayudas económicas concedidas a Aitor Tauste Ibarra para la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios de Onda 2016, y reintegro del importe no justificado.

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización Económica de 19 de abril de 2017, que dice:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2017, de aprobación de la justificación parcial de les ayudas económicas concedidas a Aitor Ibarra Tauste para la conservación y rehabilitación de viviendes y edificios de Onda 2016, y reintegro del importe no justificado, y detectado en el mismo un error material en el orden de los apellidos del interesado, siendo el nombre correcto Aitor Tauste Ibarra.

Vista la posibilidad legal contenida en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de les bases de

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

régimen local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; y en la resolución de alcaldia número 1.337/2015, de fecha 22 de junio, de organización municipal y delegación de competencias, que en el punto cuarto, B atribuye a la Junta de Gobierno, «12. Aprobar todos los actos relativos a subvenciones que conceda el Ayuntamiento y que sean de su competencia».

PROPONGO:

Primero. Rectificar el error material, en el orden de los apellidos del interesado, detectado en el acuedo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2017, de aprobación de la justificación parcial de les ayudas económicas concedidas a Aitor Ibarra Tauste para la conservación y rehabilitación de viviendes y edificios de Onda 2016, y reintegro del importe no justificado, en els termes següents:

-Donde dice:

Asunto: Aprobación de la justificación parcial de las ayudas económicas concedidas a Aitor Ibarra Tauste, para la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios residenciales de Onda 2016, y reintegro del importe no justificado.

-Debe decir:

Asunto: Aprobación de la justificación parcial de las ayudas económicas concedidas a Aitor Tauste Ibarra, para la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios residenciales de Onda 2016, y reintegro del importe no justificado.

-Donde dice:

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de noviembre de 2016, acordó adjudicar a Aitor Ibarra Tauste, una subvención por importe de 1.983,75 euros.

-Debe decir:

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de noviembre de 2016, acordó adjudicar a Aitor Tauste Ibarra, una subvención por importe de 1.983,75 euros.

-Y donde dice:

Primero. Aprobar la justificación de la subvención concedida.

PERCEPTOR	***NIF/CIF***	***IMPORTE CONCEDIDO***	***PRESUPUESTO PROTEGIBLE***	***IMPORTE JUSTIFICADO***	***REINTEGRO***
IBARRA TAUSTE, AITOR		1.983,75 €	4.725,00 €	4.298,80 €	179,11 €

-Debe decir:

Primero. Aprobar la justificación de la subvención concedida.

PERCEPTOR	*NIF/CIF*	*IMPORTE CONCEDIDO*	*PRESUPUESTO PROTEGIBLE*	*IMPORTE JUSTIFICADO*	*REINTEGRO*
TAUSTE IBARRA, AITOR		1.983,75 €	4.725,00 €	4.298,80 €	179,11 €

Segundo. El resto de la resolución se mantiene en los mismos términos.

Tercero. Notificar la presente resolución al interesado, y trasladar al Área de Administración, Servicios Municipales y Política Social, a los efectos oportunos."

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.10. Propuesta de concesión de licencia municipal de obra mayor solicitada por Pamesa Cerámica, SL, para la instalación de un centro de seccionamiento en la calle Camí Miralcamp, núm. 49.

Vista la propuesta de la concejala delegada de Urbanismo y Movilidad de 26 de abril de 2017, que dice:

"Visto el expediente número G.3.1.1/17/5 de solicitud de licencia municipal de obra mayor, presentada por Pamesa Cerámica, SL, con CIF número , y domicilio a efecto de notificaciones, en la calle Camino Alcora, número 8, de Almazora, para la instalación de un centro de seccionamiento, en la calle Camino Miralcamp, número 8, según proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial Manuel Gregori Escriva y visado por el colegio profesional correspondiente con fecha 25 de enero de 2017.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente favorables a la concesión de la licencia de obras solicitada.

Visto que consta en el expediente el pago de la tasa y el impuesto correspondientes, de conformidad con lo que establece el artículo 20.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Considerando que el artículo 213 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, que sujeta a licencia urbanística el objeto de la solicitud. Por su parte los artículos 218 y 219 señalan que las licencias urbanísticas autorizarán el ejercicio del derecho a edificar o realizar las actuaciones urbanísticas para las que se solicita, y que las mismas se otorgarán o denegarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y del planeamiento, excepto el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Considerando el artículo 220 de la ley referida, que expresa que la competencia y el procedimiento de otorgamiento de licencias se ajustará a la legislación sectorial que en cada caso las regula, a la de régimen local y a la de procedimiento administrativo común.

Considerando el vigente PGOU municipal y subsidiariamente el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

Considerando que la alcaldía de este Ayuntamiento es el órgano competente para el otorgamiento de la licencia solicitada, si bien esta atribución ha sido delegada en la Junta de Gobierno local, por decreto número 1337/2015 de 22 de junio.

PROPONGO

Primero. Conceder licencia municipal de obras a Pamesa Cerámica, SL, con CIF número , y domicilio a efecto de notificaciones, en la calle Camino Alcora, número 8, de Almazora, para la instalación de un centro de seccionamiento, en la calle Camino Miralcamp, número 8, con referencia catastral 7170806YK3277S0001QE, según proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial Manuel Gregori Escriva y visado por el colegio profesional correspondiente con fecha 25 de enero de 2017. El presupuesto de las obras es de 24147,50 €.

Segundo. Condicionar la licencia al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Se tendrán en cuenta las condiciones administrativas generales que acompaña la licencia de obras.

2. Se establecerán las medidas de protección necesarias, cumpliendo con el RD 1627/97 de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. El interesado deberá comunicar la terminación de las obras, presentando el correspondiente certificado final de las mismas.

Tercero. Con relación al artículo 225.1 de la ley 5/2014 de 25 de julio, para la realización de las obras se fijan los siguientes plazos:

A) Inicio: 30 días, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

B) Ejecución de las obras: 6 meses a contar desde el día siguiente al del inicio de las obras.

Dichos plazos podrán ser ampliados previa solicitud de prórroga, por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, de conformidad con el artículo 225.2 de la Ley 5/2014, de 25 de julio.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al área económica a los efectos oportunos."

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.11. Propuesta de aprobación del pago del 70% del convenio de colaboración para el presupuesto 2017 a la Casa del Retiro El Carmen de Onda-Castellón. Carmelitas Orden de Hermanos.

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Cultura y Dinamización Lingüística de 21 de abril de 2017, que dice:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2017 de aprobación del

convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Onda y la Casa del Retiro El Carmen de Onda-Castellón. Carmelitas Orden de Hermanos por un importe, para el ejercicio 2017, de 26.000€.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2017 se procedió a firmar el convenio.

Visto que la cláusula cuarta del convenio establece que se podrá realizar el pago del 70% de la ayuda después de la firma del convenio, previa solicitud.

Vista la solicitud de pago del 70% del convenio presentada por Rafael Artero Pamplona, con NIF , representante de la Casa de Retiro El Carmen de Onda-Castellón. Carmelitas Orden de Hermanos, con fecha 6 de abril de 2017, al amparo de la cláusula cuarta del citado convenio.

Visto que de acuerdo con las certificaciones correspondientes, la Casa de Retiro El Carmen de Onda-Castellón. Carmelitas Orden de Hermanos, cumple los requisitos establecidos en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no siendo deudor con la Hacienda Local, la Hacienda Pública, ni con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable emitido por la técnico medio de Cultura, con fecha 21 de abril de 2017.

Vista la retención de crédito número 2.2017.1.01143 a cargo de la partida presupuestaria 2017 338 48000, así como la conformidad del interventor municipal manifestada mediante la firma del presente documento, de conformidad con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 32/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo al pago de la subvención.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y la Resolución de la Alcaldía número 1.337/2015, de 22 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

PROPONGO:

Primero. Aprobar el anticipo del 70 % de la subvención del presupuesto de 2017:

APLICACIÓN	PERCEPTOR	NIF	IMPORTE
2017 330 48000	Casa del Retiro El Carmen de Onda-Castellón. Carmelitas Orden de Hermanos		18.200,00 €

Segundo. Aprobar el reconocimiento correspondiente al anticipo del 70% con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 330 48000 del vigente presupuesto general y con número de RC 2.2017.1.01443.

AJUNTAMENT D'ONDA
12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

Tercero. Aprobar la ordenación de pago de la obligación anterior.

Cuarto. Trasladar el presente acuerdo al Área de Hacienda."

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.12. Despacho extraordinario.

En este punto no se produce ninguna intervención.

2. Control de los órganos de gobierno:

2.1. Ruegos y preguntas.

En este punto no se produce ninguna intervención.

El presidente levanta la sesión, de la que, como secretario, extiendo esta acta.